POLICÍA NACIONAL
DIRECION EDUCACION POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

No. GS - 2024 -005670 **/DIREC - ESSUM 11.6**

Fusagasugá, 29 AGO 2024

Señor
HERNANDO MUÑOZ NARVÁEZ
Representante legal HYDROHER INGENIERIA SAS
Calle 17B No 50C-10
Neiva (Huila)

Asunto: Aceptación Oferta Invitación PN ESSUM MIC 042 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 26 de agosto de 2024, dentro del proceso PN ESSUM MIC 042 2024, cuya necesidad es la ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA), ha sido aceptada por esta Dirección, así:

ACEPTACIÓN OFERTA No.	57-7-10048-24
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53071881 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02819 del 12 de septiembre de 2022 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: HYDROHER INGENIERIA SAS NIT: 901278112-9 Representante Legal: Hernando Muñoz Narváez Cedula de Ciudadanía No. 1075248620 de Neiva (Huila) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva (Huila) DIRECCIÓN: Calle 17B No 50C-10 Tel: 3017114981 – 3164234007 E-mail: hydroher@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González designado por la ordenación del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se

	actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma total, posterior a la prestación del servicio que se requiera, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de Facturación Electrónica SIIF o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. • Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. • Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta. • Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela. El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota**: El proveedor deberá enviar la factura electrónica con el fin de verificarla antes del cargue al sistema a los correos electrónicos: • essum.gruco@policia.gov.co • milton.montealegre1014@correo.policia.gov.co

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 8524 del 20/08/2024, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000)

Expedido por el analista de Presupuesto ESSUM</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>De la presente aceptación, corresponde a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 10.923.895) MONEDA CORRIENTE.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>REQ</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-008</td><td>ESGON</td><td>10</td><td>ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)</td><td>1</td><td>10.923.895</td><td>10.923.895</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>10.923.895</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>De acuerdo con las relacionadas en el Anexo de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA Y SANCIONES</td><td>GARANTIA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPÁZ NIT. 808.000.859-0, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 180 días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. b) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y 1 año más. c) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato. d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y 3 año más.

PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO).</td></tr>
</table>

	Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se Encuentra inmerso dentro de sus causales, así: **a). MULTAS.**-cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de 90 días calendario, que de acuerdo a lo tipificado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciara con la fecha de aprobación de la garantía única, situación que se informará por escrito al contratista para que tenga conocimiento del inicio de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2024.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un sistema de red contra incendio se realizará en la Oficina de Gestión Documental de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada carrera 12 calle 6 Barrio Isaías Olivar espinal (Tolima), dentro del plazo de ejecución del contrato y previa coordinación con el supervisor del mismo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de habilitación No. GS-2024-005771-ESSUM, de fecha 29 de agosto de 2024 dirigido a la ordenación del gasto de esta Unidad Policial, para adjudicar el proceso PN ESSUM MIC 042 2024, a la Persona Jurídica HYDROHER INGENIERIA SAS, identificado con número de identificación tributaria 901278112-9, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conforme a los términos establecidos en la invitación que rigieron el proceso de selección y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboró: Intendente
Luis Antonio Rodriguez Palencia
Analista de contratos

Revisó: Intendente
Vladimir Eduardo Fernández Otalora
jefe Contratos

Revisó: Intendente Jefe
Uriel Gómez Niño
jefe Área Administrativa (E)

Revisó: Tea19
Jennyfer Viviana Blanco Triviño
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisó: Mayor
Julián Ricardo Arroyo Luna
Subdirector Escuela

Fecha de elaboración: 29/08/2024
Ubicación: Disco D/2024/Ejecución contractual/MIC 042 2024

Calle 19 No 50 24 gran Colombia
Teléfono: 091-8670987
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA).		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	**Sensor de humo óptico direccionable inteligente rotativo.** • Detector de humo fotoeléctrico. • Direccionamiento rotativo. • Cámara de detección óptica para detección de humo. • Notificación de alarma rápida con microprocesador en cada cabeza.	9
2	**Base sensor de humo estándar**. • Características antivandálicas y resistente a golpes • Rango de giro horizontal de ±45°. • Bajo consumo de corriente. • Amplio voltaje de funcionamiento de 8 a 30 VCC.	9
3	**Sirena:** Debe estar certificada con la normatividad internacional de incendios o de característica equivalentes o superiores. • Voltajes (12V/24V 2W) • Bajo de consumo de energía • Tipo: sirena, con estrobo led 24v/ de pared 9208, 10CD LIGHT • Lente trasparente	3
4	**Estación de extracción doble acción resistente a la intemperie con caja de conexiones.** • Estación de extracción manual resistente a la intemperie. • Contactos de 10 A, 120 VAC. • Carcasa resistente a golpes y a la intemperie. • Junta de sellado de neopreno. • Construcción resistente a la corrosión. • KEY reset. • Palanca desplegable de elevación y enganche. • Interruptor cerrado con varilla • Conexión de terminal de tornillo	3
5	**Central de incendios bucle 64 puntos puerta roja s/poner** • Permite la programación de 99 zonas por central • Almacena 4095 eventos • Display led retroiluminado de 4 líneas y 40 caracteres • Idiomas por defecto: español, inglés, francés y portugués • Configurable y manejable mediante el software PC-EASY CoNET • Soporta contact ID	1

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES
	GENERALIDADES DEL PROCESO
1	El contratista debe presentar un plano con las rutas de instalación del sistema de detención contra incendios, donde optimice las posibles rutas de instalación de los elementos y equipos a instalar, con el fin de coordinar con el supervisor la autorización para su instalación
2	Durante la vigencia del contrato, el contratista debe contar con los recursos (humanos y logísticos) que los productores y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa debe establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Asimismo, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.
3	El contratista debe cumplir con lo determinado en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
4	El contratista debe efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin realizar la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema de alarma de incendio, intrusión y control de acceso adquiridos en el presente contrato, a fin que la instalación quede funcionando correctamente, Así mismo, deberá garantizar los funcionamientos del equipo que hace parte del sistema actual.
5	El contratista debe garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la ejecución del contrato adjudicado.
6	**TRANFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** El contratista debe realizar una capacitación sobre manejo y operación del sistema instalado a mínimo dos (2) funcionarios. Esta actividad será presencial, deberá tener una duración mínima de ocho horas (8). La cual se realizará en el municipio de Espinal en la fecha y lugar coordinados con el supervisor de contrato. Los gastos de transporte, logística, elementos didácticos y demás asociados a la capacitación, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
	CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7	El contratista debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 al 2.1.8 del artículo 7 de la resolución no. 03843 del 09 de septiembre de 2019 "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional": **1.** Afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea convenida, (e.p.s., a.f.p., a.r.l., c.c.f.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **2.** Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **3.** Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. **4.** Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **5.** Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. Evidencias objetivas sobre cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte de seguridad y salud en el trabajo. Nota: los documentos acá indicados, podrán ser solicitados en cualquier momento de la ejecución del contrato por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento, entiéndase que este tipo de certificación se hace por parte del oferente bajo la gravedad de juramento, con el fin de crear efectos legales que para el caso se lleguen a requerir.
9	El Contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía Gabriel González, con el fin de prevenir contagios por causa del virus COVID-19 y otras infecciones respiratorias.

CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)	
10	El contratista garantiza que los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.
11	El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	
13	El contratista, una vez aprobada la garantía de cumplimiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato, el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado